## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

## MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, mayo dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00328-00

ASUNTO: DECRETO No. 132 DEL 13 DE ABRIL DE

2020, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

**DEL VAUPÉS** 

M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Se allegó al presente proceso, el Decreto No. 144 del 27 de abril de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento del Vaupés, "Por el cual se da aplicación al Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, y se prorroga la vigencia de los Decretos Departamentales expedidos por la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan otras disposiciones", remitido a través del auto del 7 de mayo de 2020 proferido dentro del proceso con radicado No. 2020-00388-01.

Revisado el Decreto 144 del 27 de abril de 2020, advierte el despacho que en este, se prorrogaron entre otros, el Decreto 132 del 13 de abril de 2020, respecto del cual esta Corporación avocó conocimiento de control inmediato de legalidad frente a las medidas nuevas allí adoptadas, por lo que, resulta procedente que dentro de esta misma cuerda procesal se avoque su conocimiento dando aplicación al principio de que lo subsidiario corre la suerte de lo principal.

Igualmente, precisa el despacho que no se observan cambios sustanciales que modifiquen la esencia de las nuevas medidas adoptadas en el Decreto 132 de 2020, sino simplemente una ampliación del tiempo de vigencia de las mismas, razón por la cual, no hay lugar a realizar de nuevo el procedimiento contenido en el numeral 2° del artículo 185 de C.P.A.C.A.5.

En este orden de ideas, el despacho,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AVOCAR el conocimiento de control inmediato de legalidad sobre el Decreto 144 del 27 de abril de 2020, únicamente en lo relacionado con la prórroga de las nuevas medidas adoptadas en el Decreto 132 del 13 de abril de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento del Vaupés, dentro de esta misma cuerda procesal.

**SEGUNDO:** Por Secretaría del Tribunal infórmese de esta decisión, de manera electrónica, al señor Gobernador del Departamento del Vaupés y al Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado. -